



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20143710579533

Fecha: 07-11-2014



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. GIOVANNI ALEXANDER MONROY PARDO
Alcalde Local de Antonio Nariño

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento evaluación al cumplimiento de la Circular 12 de 2011 - Austeridad en el Gasto.

Respetado Dr. Monroy Pardo:

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, los días 07 y 08 de octubre del año en curso se realizó evaluación en la Alcaldía Local a su cargo, con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de la Circular 12 de 2011, que da lineamientos sobre medidas de austeridad en el gasto público, y la periodicidad establecida en el Decreto 984 de 2012; se presentan los resultados de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la auditoría se tuvo en cuenta el Decreto Nacional No. 1737 de 1998, Decreto Distrital No. 030 de 1999, los numerales 4 a 7 de la Directiva Distrital 001 de 2001 la cual fue aclarada por las Directivas Distritales 008 de 2007 y 007 de 2008, la Resolución 340 de 2002, y la Directiva 016 de 2007.

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación.

ALCANCE

Se tomó como periodo de revisión el comprendido entre el 01 de abril y el 27 de septiembre de 2014.



METODOLOGIA

Se aplicó el programa de auditoría diseñado para tal fin, se valoraron las evidencias físicas presentadas por los responsables y se adelantaron entrevistas con los auditados.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

A continuación se enuncian los principales aspectos:

I. PUNTOS QUE SE CUMPLEN:



SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y ENERGÍA.- Como medida de control se continúa llevando registros estadísticos de la información que reportan las respectivas facturas públicas tanto en la Alcaldía Local como en el Teatro Villa Mayor, que evidencian un comportamiento estable en los niveles de consumo de estos servicios, lo que es acorde con lo dispuesto en el numeral 4° de la Circular 12 de 2011.

II. PUNTOS QUE NO SE CUMPLEN – HALLAZGOS

- SERVICIO DE FOTOCOPIADO.-** Para regular la actividad de fotocopiado la Alcaldía Local adelantó las siguientes acciones: (i) El 02 de septiembre de 2014 se suscribió con la firma SERSUGEN S.A.S. el Contrato de Prestación de Servicios No. 010 para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) fotocopiadoras de propiedad de la Alcaldía Local y el outsourcing de cuatro (4) fotocopiadoras, que les permitió reducir el consumo de 14.000 a 10.000 unidades aproximadamente, según lo informó la Coordinación Administrativa y Financiera; (ii) La asignación de un código al Jefe de cada dependencia para controlar el consumo de copias; (iii) La fijación de un límite de copias por área de 1.667 aproximadamente; y (iv) La programación de las máquinas fotocopiadoras para que se bloqueen cuando el área llegue al límite permitido.

No obstante, pese a las medidas adoptadas para superar el hallazgo fijado en el numeral 1° del Informe de auditoría con radicado 20143710265533 de fecha 26 de mayo de 2014, esta Oficina no pudo determinar si son adecuadas o no, porque no se cuenta con estadísticas de consumo y porque la asignación de un código de acceso a las máquinas fotocopiadoras no es un control en sí mismo para identificar por ejemplo, el tipo de documento que se va a fotocopiar y la necesidad del mismo. Además de ello, no se ha implementado un procedimiento para el uso racional de los procesos de fotocopiado y multicopiado.

- SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA.-** Persiste el hallazgo señalado en el numeral 3 del precitado informe de auditoría, por las siguientes razones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20143710579533
Fecha: 07-11-2014



- ✓ No se tiene un inventario actualizado de líneas telefónicas fijas;
- ✓ No se lleva un registro estadístico de consumo de tales líneas;
- ✓ Se cancela el servicio de líneas que no están en uso. Se cita por ejemplo, los abonados 209 04 01 y 220 63 80, que aparecen en las facturas Cuenta cliente 4363102 y 154860063, respectivamente.

III. RIESGOS ASOCIADOS

Revisada la matriz del Proceso GAR de la Alcaldía Local de Antonio Nariño se observa que no contempla eventos de riesgo relativos al uso y control eficiente, eficaz y efectivo de los servicios asociados al tema de austeridad en el gasto público, por lo que se recomienda actualizar dicho instrumento en tal sentido.

IV. PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta que se tiene formulado el Plan de Mejoramiento 411 sobre austeridad en el gasto público, es necesario que sea ajustado y complementado de acuerdo con los hallazgos consignados en el acápite II del presente informe.

V. RECOMENDACIONES:

Es prioritario definir un procedimiento para el uso racional de los procesos de fotocopiado, que incluya además controles para tal fin, e igualmente es necesario que se tomen las medidas del caso para que se suspendan las líneas telefónicas fijas que no están en uso, toda vez que es "deber" de la Administración Local establecer mecanismos para la utilización eficiente de los recursos distritales, ya que así lo demandan normas y actos administrativos de obligatoria observancia.

Es importante involucrar en las políticas sobre austeridad del gasto público medidas de reducción de consumo de papel y definir controles de cumplimiento.

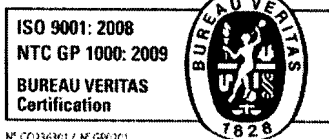
Es indispensable realizar un estudio de costos, con el fin de determinar la conveniencia o no de tener en uso la totalidad de los equipos multifuncionales con que actualmente cuenta la Alcaldía Local.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUNA NOGUERA

Proyectó: Julia Lucia García Forero *JJ*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20143710579533

Fecha: 07-11-2014



Revisó/Aprobó: *Liliana María Acuña Noguera*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA